

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 819

Villavicencio, 30 OCT 2019

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA BILBAO S.A.S., CONSORCIO
INGENIERÍA AMBIENTAL, Y EDGAR ALONSO
QUESADA OREJARENA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERLA DEL
MANACACÍAS E.I.C.E.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00220-00
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Como quiera que el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la el auto mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control, proferido el 19 de septiembre de 2019, es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A., se concederá en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el día 19 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente junto con sus anexos, al Consejo de Estado para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada